

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43, con facultades otorgadas en el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y de la otra parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 S/N, distrito Jesús María, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20419026809, debidamente representado por el Jefe de la Oficina de Administración, señor **WILSON VARA MALLQUI**, identificado con DNI N° 22521704, designado mediante Resolución N° 122-2020-OSCE/PRE y con facultades otorgadas mediante Resolución N° 200-2016-OSCE/PRE; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **EL OSCE** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.2. Con fecha 2 de junio de 2016, se celebró el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre **EL MEF** y **EL OSCE**, por el período de dos (2) años, con la finalidad de aunar esfuerzos para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de Contrataciones del Estado, Sistemas Administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva del Sector, a fin de fortalecer una mayor cobertura a los usuarios de los servicios que ellas brindan, y una adecuada ejecución presupuestal. Dicho convenio ha sido renovado hasta el 2 de junio de 2022 en virtud a la primera, segunda y tercera adenda suscritas el 22 de mayo de 2018, el 9 de septiembre de 2019 y el 1 de junio de 2020, respectivamente.
- 1.2. Con fecha 30 de octubre de 2019, **LAS PARTES** suscriben un Convenio Específico el cual indica que compartirán el uso del espacio físico del local y gastos del CONECTAMEF Amazonas, a fin de mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de Contrataciones del Estado, Sistemas Administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva del Sector.
- 1.3. Con fecha 27 de noviembre de 2020, se trasladó el CONECTAMEF Amazonas, ubicado en el Jr. Unión 485, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, al nuevo inmueble arrendado por **EL MEF** para la prestación de los servicios, ubicado en el Jirón Octavio Ortiz Arrieta N° 876, Sector III Barrio Santo Domingo, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

En virtud de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo N° 01 del Convenio Específico, el cual precisa el área y mobiliario asignado a **EL OSCE** en la Oficina del CONECTAMEF Amazonas, ubicado en el departamento de Amazonas, a fin de mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de Contrataciones del Estado, Sistemas Administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva del Sector.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del Convenio Específico. Para efectos de los gastos compartidos, la liquidación de gastos se considera a partir del día viernes 27 de noviembre de 2020.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, **LAS PARTES** lo suscriben digitalmente en la ciudad de Lima, el del mes de de 2021.

EL OSCE

EL MEF

Wilson Vara Mallqui

Jefe de la Oficina de Administración

Roger Alberto Siccha Martinez

Director General de la Oficina General
de Administración

Anexo N° 01

- **ÁREA ASIGNADA A EL OSCE EN LA OFICINA DEL CONECTAMEF AMAZONAS**

El área asignada a **EL OSCE** para su uso, según las condiciones del presente Convenio Específico, es la siguiente:

En **CONECTAMEF Amazonas**: 3.85 %

Asimismo, forman parte del presente Anexo, los planos de distribución del local del **CONECTAMEF Amazonas**.

- **PORCENTAJE DE ÁREA A SER UTILIZADO POR EL OSCE**

El porcentaje de área a ser utilizado por **EL OSCE** se determina para el cálculo del monto mensual a pagar por los servicios de seguridad y vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, aseo y limpieza del local del **CONECTAMEF Amazonas**:

Oficina	Área total del local (*)	Área a utilizar por EL OSCE (m2)	% de área ocupada por EL OSCE
CONECTAMEF Amazonas	396.20	15.25	3.85%

(*) La dirección del local del CONECTAMEF Amazonas es Jirón Octavio Ortiz Arrieta N° 876, Sector III, Barrio Santo Domingo, Distrito y Provincia Chachapoyas, Departamento de Amazonas – Perú.

- **ASIGNACIÓN DEL MOBILIARIO POR PARTE DEL CONECTAMEF AMAZONAS**

Descripción	Cantidad
Módulo para Especialista	1
Credenza para documentos	1
Silla para Usuarios	2

- **DETALLE DE LOS AMBIENTES A SER UTILIZADOS POR EL OSCE:**

AMBIENTES DE USO EXCLUSIVO	CONECTAMEF AMAZONAS (m²)
Especialistas y módulo de consulta	15.25
ÁREA	15.25

AMBIENTES DE USO COMPARTIDO	CONECTAMEF AMAZONAS (m²)
Recepción, sala de espera y pasadizos de acceso	71.76
Sala de reuniones	17.50
Sala de capacitación	47.00
Baños visitantes	11.80
Baños de personal	4.40
ÁREA	152.46

